ACTA DE CIERRE DE MANIFESTACION DE INTERÉS PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 024 DE 2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL BARRIO SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

En la Secretaria Jurídica de la Alcaldía Municipal, el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), se hizo presente por parte de la Administración Municipal el suscrito Secretario Jurídico **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**, y la profesional **DIANA ESPERANZA PRIETO RIOS**, con el fin de verificar la presentación de manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES Nacionales, Departamentales o Locales, en los términos señalados por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Realizada la verificación en la plataforma SECOP II, se recibieron cinco (05) manifestaciones de interés dentro del término establecido en la Ley; una (01) manifestación de limitación a mipymes nacionales; dos (02) manifestaciones de limitación a mipymes Departamentales, y dos (02) manifestaciones de limitación a mipymes Municipales, de la siguiente manera:

EMPRESA	CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	SOLICITUD A MIPYMES	CUMPLE SI/ NO
PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	Se aporta certificado suscrito por el representante legal y contador de quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente. Teniendo en cuenta que se aporta el RUP no es necesaria la presentación del formato 13B.	Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 27 de octubre de 2026 y RUP de fecha 28 de septiembre de 2026, vigente y en firme.	Se solicita a través de la plataforma Secop II la limitación a mipyme Departamental incluida Bogotá	CUMPLE
CAMUS INGENIERIA SAS	Se aporta Formato 13B suscrito por la representante legal y contador. No se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional ni certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente del contador.	Se aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 22 de octubre de 2026.	Se allega solicitud de limitación a mipyme Departamental incluida Bogotá	NO CUMPLE
BLADIMIR ENRIQUE CORTES	Se aporta certificación suscrita por la persona natural y contadora de quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.	Se aporta certificado de matrícula de persona natural de fecha 28 de octubre de 2026 y RUP de fecha 17 de noviembre de 2026	Se allega solicitud de limitación a mipyme municipal	CUMPLE

	Se acredita la condición de mipyme con el RUP, por tanto no es necesaria la presentación del formato 13A.			
INGENIERIA ESPECIALIZADA CAVE S.A.S	Se aporta certificado suscrito por el representante legal y contador de quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente. Teniendo en cuenta que se aporta el RUP no es necesaria la presentación del formato 13B.	Se aporta RUP de fecha 18 de noviembre de 2026 y certificado de existencia y representación legal de fecha 18 de noviembre de 2026	Se allega solicitud de limitación a mipyme municipal	CUMPLE
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	Se aporta formato 13A suscrito por la persona natural y contadora de quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.	Se aporta certificado de matrícula de persona natural de fecha 16 de noviembre de 2026.	Se allega solicitud de limitación a mipyme Nacional	CUMPLE

Teniendo en cuenta que, las solicitudes de limitación provinieron de mínimo dos Mipymes domiciliadas en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, la entidad tiene la potestad de limitar el presente proceso contractual a las mipymes con domicilio principal de orden municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082, previo el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia al cronograma establecido en este proceso, se pudo constatar que cuatro (04) de las manifestaciones de limitación a MiPymes aportadas cumplieron los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, dentro de las cuales dos (02) corresponden a MiPymes con domicilio en el municipio en el cual se ejecutará el contrato, por lo tanto, el presente proceso de contratación, SI_X__ NO___ estará limitado a Mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá.

Firma la presente acta quien intervino,

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
Secretario Jurídico

DIANA ESPERANZA PRIETO RIOS
Profesional Universitario - Secretaría Jurídica